

19 FOLIOS Y 500 TÉRMINOS

Ana M. Castro-Martínez

Abogada/Escuela Internacional Doctorado UNED

<https://orcid.org/0000-0002-2539-577X>


acastro27@alumno.uned.es


@Castro-Martínez, Ana M.

**TERMINOLOGÍA EN MATERIA DE
DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA EN LOS
MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

19 FOLIOS Y 500 TÉRMINOS

INTRODUCCIÓN

 Se han dictado normas de obligado cumplimiento en relación a la terminología que debe emplearse en el ámbito de la discapacidad y dependencia.

 Se detecta que los medios de comunicación no están empleando de forma correcta estos términos aún cuando la persona que está siendo informada tiene derecho a que la información **se le trasmita de forma correcta y no perpetuando estereotipos** sobre un colectivo vulnerable como es el de las personas con discapacidad y/o dependencia.

NORMATIVA

- [BOE.es - Documento BOE-A-2009-20891](https://www.boe.es/eli/es/rd/2009/12/04/1856) Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre. Publicado en: «BOE» núm. 311, de 26 de diciembre de 2009, páginas 110413 a 110415 (3 págs.) Sección: I. Disposiciones generales Departamento: Ministerio de Sanidad y Política Social Referencia: BOE-A-2009-20891 Pe rmalink ELI: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2009/12/04/1856>

«Disposición adicional segunda. Actualización terminológica y conceptual.

En consonancia con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y en la nueva clasificación de la Organización Mundial de la Salud, "Clasificación Internacional de Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud" (CIF-2001), se realizan las siguientes actualizaciones terminológicas:

1. Todas las referencias hechas en la redacción original de este real decreto al término "minusvalía» quedan sustituidas por el término «**discapacidad**".
2. Todas las referencias hechas en la redacción original de este real decreto a los términos "minusválidos" y "personas con minusvalía" quedan sustituidas por el término "**personas con discapacidad**".
3. Todas las referencias hechas en la redacción original de este real decreto al término "discapacidad" quedan sustituidas por "**limitaciones en la actividad**".
4. Todas las referencias hechas en la redacción original de este real decreto al término "grado de minusvalía" quedan sustituidas por "**grado de discapacidad**".
5. Todas las referencias hechas en la redacción original de este real decreto al término "grado de discapacidad" quedan sustituidas por "**grado de las limitaciones en la actividad**".

A los efectos anteriores, se entenderá por "grado de las limitaciones en la actividad", las dificultades que un individuo puede tener para realizar actividades, expresadas en porcentaje. Una "limitación en la actividad" abarca desde una desviación leve hasta una grave, en términos de cantidad o calidad, en la realización de la actividad, comparándola con la manera, extensión o intensidad en que se espera que la realizaría una persona sin esa condición de salud.»

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Publicado en: «BOE» núm. 299, de 15/12/2006. Entrada en vigor: **01/01/2007** Departamento: Jefatura del Estado Referencia: [BOE-A-2006-21990](#) Permalink ELI: <https://www.boe.es/eli/es/l/2006/12/14/39/con>

Disposición Adicional octava: Terminología.

Las referencias que en los textos normativos se efectúan a «minusválidos» y a «personas con minusvalía», se entenderán realizadas a «**personas con discapacidad**».

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las disposiciones normativas elaboradas por las Administraciones Públicas utilizarán los términos «persona con discapacidad» o «personas con discapacidad» para denominarlas.

Datos del estudio

- *Estudio de investigación con el objetivo de publicación en revista científica
- *Desde 29 agosto 2017 a 27 enero 2019
- *500 términos utilizados en medios de comunicación, principalmente en titulares
- *En prensa digital local, autonómica, nacional
- *Tirada todas

Objetivo principal

- * Análisis de la terminología que emplean los medios de comunicación en materia de discapacidad y dependencia.
- * Observar si se utiliza de forma correcta según la legislación dictada en la materia.
- * Se estudia el comportamiento de los medios en cuanto a subsanación ante una denuncia de un término mal utilizado.

Metodología

Se analizan 500 términos en un período que va desde el 29/08/2017 hasta el 31/01/2019. Se focaliza el estudio en la búsqueda de los términos: “*discapacitada/o*” “*dependiente*”. Se realizan las búsquedas en prensa nacional, autonómica y local, por ese orden, el día de publicación en medio digital, de forma diaria, dedicando un mínimo de 2 horas al día. Cuando se topa un término mal utilizado se genera un documento pdf con el pantallazo añadiendo el enlace donde aparece, se escribe a través de correo electrónico al medio para que tenga a bien subsanar proponiendo el término correcto (el que utiliza la normativa internacional y nacional en vigor), se estudia el resultado obtenido.

- **Resultados.-** De la muestra total de 500 términos durante año y medio se han subsanado un 20% de los términos mal empleados.

- **Conclusiones**
- Puede asegurarse que los medios de comunicación en España **no dan la suficiente importancia a la terminología** en materia de discapacidad y dependencia cuando realizan la función social de informar.
- En general, no tienen la **sensibilidad suficiente para implantar protocolos de utilización correcta de términos ni de protocolos de corrección** de terminología mal utilizados en sus publicaciones ciñéndose a sus propios manuales de edición y normas de estilo siendo muy reticentes a modificaciones (en muchos casos no colaboran una vez detectado el error y realizada la petición de subsanación).
- Se detecta de forma patente que **l@s redactoras no tienen formación alguna en materia de discapacidad ni l@s editores son proclives al cambio.**
- Por tanto, podemos concluir que **no cumplen** los medios de comunicación con la **legislación** dictada sobre la correcta utilización de la terminología en materia de discapacidad y dependencia **necesitando formación urgente e implantación de protocolos de redacción** aplicando los términos legales correctos, todo ello en aras a que no se vulneren los derechos de la persona informada perpetuando estereotipos erradicados así como del colectivo vulnerable del que se informa.

- **Recomendación.-**
- 1.-Redactar un protocolo de utilización correcta de términos más habituales en materia de discapacidad y dependencia en base a los resultados obtenidos en las distintas publicaciones.
- 2.-Realizar una propuesta legislativa con el fin de hacer obligatorio estos protocolos de estilo en relación a los términos en materia de discapacidad y dependencia para todas las publicaciones en papel y digitales que tengan sede en España.

CASO CONCRETO

- https://www.elespanol.com/reportajes/20181026/det-enidos-jovenes-agredir-sexualmente-discapacitada-villalba/348465544_0.html
- **Detenidos 4 jóvenes por agredir sexualmente a una mujer con discapacidad en Villalba (Madrid)**
- <https://www.europapress.es/madrid/noticia-detenidos-cuatro-jovenes-agredir-sexualmente-agosto-discapacitada-collado-villalba-20181026093910.html>
- **Detenidos cuatro jóvenes por agredir sexualmente en agosto a una discapacitada en Collado Villalba**
- SUMA Y SIGUE.....

- Diapositivas

- 237 La Voz de Galicia
- 238 El país
- 239 ABC
- 240 EuropaPress
- 241 Cadena Ser
- 242 El Español. **Subsanado.**
- 243 Telemadrid
- 244 Última Hora.es
- 245 El mundo
- 246 Madrid Diario

*... mucha gente pequeña,
en lugares pequeños,
haciendo cosas pequeñas,
puede cambiar el mundo...*

Eduardo Galeano

Todos los derechos reservados.
Copyright Safe Creative

@Castro-Martínez, Ana M.